

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 15 de Noviembre de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 25 de Noviembre de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 8 de Octubre de 2021 se emiten Informe de Necesidad y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares por la Coordinadora de Calidad de Cantur, S.A. con el visto bueno y conforme del Coordinador de Hostelería, el Director de los Campos de Golf de Abra del Pas y Nestares, la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Director del Teleférico de Fuente Dé y el Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 21 de octubre de 2021 en Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A., en fecha 22 de octubre de 2021.

En fecha 25 de octubre de 2021 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 26 de octubre de 2021 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos.

En la misma fecha, se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Director General de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 26 de octubre de 2021 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 10 de Noviembre de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B

y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 15 de Noviembre 2021 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.28) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
OXITAL SERVICIOS, SL	10/11/2021	10:35	11691
MONTAÑESA DE DESINFECCION, SL	10/11/2021	11:40	11692
SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, SA	10/11/2021	12:38	11693

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 29) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **OXITAL SERVICIOS, SL** contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **MONTAÑESA DE DESINFECCION, SL** contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, SA** contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **OXITAL SERVICIOS, SL**
2. Admitir a la licitadora **MONTAÑESA DE DESINFECCION, SL**.
3. Admitir a la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, SA**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, no accediendo nadie.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre B), Proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática, según el PCP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre B de la licitadora **OXITAL SERVICIOS, SL** presenta:

- Oferta económica: 12.336,17€

El sobre B de la licitadora **MONTAÑESA DE DESINFECCION, SL** presenta:

- Oferta económica: 11.680,00€

El sobre B de la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, SA** presenta:

- Oferta económica: 10.400,00€

A continuación, por la coordinadora de Calidad de Cantur, S.A., se comprueba que las tres licitadoras, **OXITAL SERVICIOS, SL**, **MONTAÑESA DE DESINFECCION, SL**; y **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, SA**, presentan toda la documentación exigida en el sobre B no valorable correctamente.

A continuación, el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

<u>TRATAMIENTO LEGIONELOSIS</u>			
<u>OFERTA ECONOMICA</u>			
		IMPORTE MAS BAJO	10.400,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MONTAÑESA DE DESINFECCION S.L.	11.680,00	89,04	89,04
SERV. VETERINARIOS CANTABRIA S.A.	10.400,00	100,00	100,00
OXITAL SERVICIOS S.L.	12.336,17	84,30	84,30

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la mercantil **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, por importe de 10.400,00€ IVA no incluido, y de conformidad con la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación, e identificar como clasificado en segundo lugar a la licitadora **MONTAÑESA DE DESINFECCION, S.L.**, y clasificado en tercer lugar a la mercantil **OXITAL SERVICIOS, S.L.**

La mesa por unanimidad acuerda proceder al requerimiento de **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (págs. 30 y ss) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora.”

QUINTO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 16 de Noviembre de 2021, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Director General de Cantur, S.A.

De acuerdo con la Resolución precitada, en la misma fecha, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.** para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

SEXTO. - Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 23 de Noviembre de 2021, número de registro de entrada 11822, se presenta por la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.** la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

En fecha 25 de Noviembre de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el director general de Cantur, S.A., por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 17 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2.160 de su protocolo, subsanado por Escritura de 30 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2270 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

(LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 8 de Octubre de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 15 de Noviembre de 2021, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta, en base a la mejor relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa adjudicataria SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A, por importe de 10.400,00€ IVA no incluido, y de conformidad con la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación, e identificar como clasificado en segundo lugar a la licitadora MONTAÑESA DE DESINFECCION, S.L., y clasificado en tercer lugar a la mercantil OXITAL SERVICIOS, S.L.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. -_Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 15 de Noviembre de 2021, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A., a la licitadora SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A., por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (10.400,00€) IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Clasificar en segundo lugar la oferta presentada por la mercantil MONTAÑESA DE DESINFECCION, S.L., y en tercer lugar la oferta presentada por la mercantil OXITAL SERVICIOS, S.L.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 26 de Noviembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

D. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.